SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR (POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES)
REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA Y TELECOMUNICACION - BTA DC - SERVICOS PRESTAD
Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1
Resolución DIAN Nº 18764024257695 autoriza desde 360,001 hasta 750,000 (Enero 18 de 2022)

Código Regional	**11**
Código Centro	**921010**
Fecha Elaboración	**Setiembre de 2022**
Versión	**MAYO 2022 - 2,22**
ID de Proceso	**49159-621609**
No. de documento	**539725**

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos contratista:	STELLA VEGA NUÑEZ	**C.C.**	55.056.111	**IP/Nº de contacto**	14971
Correo electrónico contratista:	stevenuz@misena.edu.co				

Régimen del IVA:	NO RESPONSABLE	**Pertenece al régimen simple de tributación?**	NO	**Es declarante de renta?**	NO	**Es Pensionado?**	NO
Sus ingresos en el 2021 fueron iguales o superiores	NO	**Inducción SST**	SI	**Presta Servicios Excluidos de IVA ?**		NO	
Banco al cual consignar:	DAVIVIENDA	**Tipo de cta**	AHORROS	**Nº Cuenta**		0570008670451676	
Ha contratado o vinculado dos o más trabajadores asociados a su actividad para cumplir con el objeto de su contrato?	NO	**Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2022 supera los $ 125'413.200**		NO			

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO

Nº del contrato:	3528228/2022			**Nº Compromiso SIIF**		**25822**	
Valor Total del Contrato	$ 34.111.260	**N ° Pago**	**Periodo objeto de pago**				**Valor Bruto Pago**
Saldo Anterior del Contrato	$ 7.580.280	**8**	**Del**	**01/09/2022**	**Al**	**30/09/2022**	**$ 3.790.140,00**
Nuevo Saldo del Contrato	$ 3.790.140		Legalización comisiones del periodo			$ 0,00	

OBJETO CONTRACTUAL:
(Descripciòn del servicio prestado)

INSTRUCTOR: PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN INTEGRAL EN TITULADA Y/OCOMPLEMENTARIA DE FORMA PRESENCIAL Y/OVIRTUAL; Y OTRAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DE LA FORMACIÓN, EN LOS DIFERENTES PRO

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	$ 3.790.140		Tarifa de Retencion en la Fuente ART 383°	0,00%
			Retencion en la Fuente del Periodo	$ 0
Ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ 0			
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	**$ 3.790.140**		Menos, Retefuente Otros Ingresos	$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	**$ 2.518.455**		**TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO**	**$ 0**

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

	Setiembre	Agosto			
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS	----------	**9438916951**	Valor Base retención en la fuente	2.518.455,00	TARIFA
Ingreso Base de Cotización - IBC	$ 1.516.056	$ 1.516.056	Valor Base retención en la fuente ICA	3.357.940,00	
Aporte obligatorio a seguridad social salud	$ 189.600	$ 189.600	Valor base IVA	0,00	
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	$ 242.600	$ 242.600	IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	$ -	$ 0	Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
ARL I	$ 8.000	$ 8.000	Menos Retencion IVA	0,00	15%
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias	$ -		Reteica - 8299	32.438,00	0,966%
Aportes voluntarios a cuentas AFC	$ -		-	0,00	
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias $7.522.064	$ -		-	0,00	
Intereses Prestamo de Vivienda $ 3.800.400	$ -		-	0,00	
Aportes pensión de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Aportes salud de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Aportes A.R.L de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Dependientes hasta $ 1.216.128	$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Salud hasta $ 608.064	$ -				
Renta Exenta 25% $ 9.120.960	$ 839.485		Descuentos de Libranza	0,00	
Retención en la Fuente Contingente	$ -		Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
			VALOR A PAGAR	**$ 3.757.702,00**	

SON: TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Orientación de manera virtual a aprendices en diligenciamiento de formatos, seguimiento de perfiles de salida etapa Productiva: Fichas 2141042, 2141041, 2141040, 2140967, 2338394, 2338396, 2140970 programa electricista industrial, Mantenimiento de equipos de cómputo fichas 2141054, 2141061, análisis y desarrollo de sistemas de información, Fichas: 1836999-1836990-1837003 Mantenimiento equipos de refrigeración, ventilación y climatización 1803301 -1837047-1837058,Mantenimiento de equipos electrónicos de consumo masivo en audio y video, 1906685-1834705-1906687-1906689-1906678, Programación de software, 1739202-produccion de multimedia.
Seguimiento: RESULTADOS DE APRENDIZAJE ETAPA PRÁCTICA:
Aplica en la resolución de problemas reales del sector productivo, los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes a las Competencias del programa de formación asumiendo estrategias y metodologías de autogestión. Recepción de documentos manera apresencial para formalizar la etapa productiva de aprendices inscritos en fichas Cerradas por fechas de2019, 2020 y 2021:1621505, 1621491.

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:
1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí diligenciados.

STELLA VEGA NUÑEZ
EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aqui relacionado, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;

2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;

3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor,

LUIS CARLOS GONZALEZ ARENAS
INSTRUCTOR G19

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:
EL ORDENADOR DEL PAGO

CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA
SUBDIRECTORA DE CENTRO G02

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 55056111		VEGA NUÑEZ STELLA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 18 N 35 53 APT 101	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4583099	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-08	2022-08	1632496927	9438916951	I	2022/09/05	2022/09/02	BANCO DAVIVIENDA	0	$197,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,516,100	$189,600			$0	$0			$1,516,100	$8,000		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,516,100	$189,600			$0	$0			$1,516,100	$8,000		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$0	$0			$1,516,100	$189,600			$0	$0			$1,516,100	$8,000		$0	$0
1	CC	55056111 VEGA STELLA		0	$0	$0	EPS005	30	$1,516,100	$189,600		0	$0	$0	14-23	30	$1,516,100	$8,000	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**			$0	$0			$1,516,100	$189,600			$0	$0			$1,516,100	$8,000		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 55056111		VEGA NUÑEZ STELLA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 18 N 35 53 APT 101	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4583099	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-08	2022-08	1632496927	9438916951	I	2022/09/05	2022/09/02	BANCO DAVIVIENDA	0	$197,600

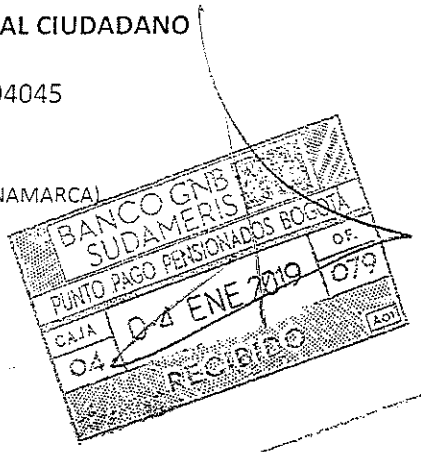
RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,000	$0	$0	$8,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$8,000	$0	$0	$8,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$189,600	$0	$0	$189,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$189,600	$0	$0	$189,600
TOTAL				1	$197,600	$0	$0	$197,600

Colpensiones
Ven por tu futuro ya

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO

Trámite de Notificación: 2018_15094045



PUNTO COLPENSIONES: OFICINA SECCIONAL A TEUSAQUILLO (ANTERIOR CUNDINAMARCA)
SUBTRÁMITE(S) RECONOCIMIENTO: 2018_14821406
OTROS SUBTRÁMITES:

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: CC
NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 55056111
NOMBRE CAUSANTE: STELLA VEGA NUÑEZ

En BOGOTÁ - BOGOTA D.C el 27 de noviembre de 2018

Se presentó STELLA VEGA NUÑEZ, identificado con CC 55056111 en calidad de Afiliado. Con el fin de notificarse de la resolución N° SUB 303113 del 21 de noviembre de 2018, mediante la cual SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS.

Enterado de su contenido, se informa que contra la presente Si procede el (los) recurso(s) de Reposición y/o en subsidio de apelación, los cuales en determinado caso deben ser interpuestos ante Colpensiones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia y se hace entrega de la copia integra, auténtica y gratuita del acto administrativo.
En el evento que el reconocimiento de la prestación corresponda al cumplimiento de una orden judicial en la que hubiera condenado a la administradora del régimen de prima media al pago y/o reconocimiento de una prestación económica, declaro bajo juramento que SI ___ NO___ NO APLICA __X__ he iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden y/o que no he recibido pago alguno por este concepto so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el artículo 453 del código penal. Así mismo declaro bajo gravedad de juramento. So pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del código penal Colombiano modificada por el artículo 8 de la ley 890 de 2004 "falso testimonio". El que en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro a ocho años, que NO he solicitado, ni devengo pensión alguna que provenga del erario público que contravenga con el artículo 128 de Constitución Política Colombiana. Igualmente no devengo pensión del sector público o privado de carácter compartida conforme al decreto 758 de 1990.

OBSERVACIONES_____

FIRMA: Stella Vega

NOMBRE NOTIFICADO: STELLA VEGA NUÑEZ
CC 55056111

FIRMA: Diana Camargo

NOMBRE NOTIFICADOR: Diana Marcela Camargo Arenas
CC 1019038884

GOBIERNO DE COLOMBIA

www.colpensiones.gov.co
@Colpensiones
ColpensionesOficial
Colpensionescomunicaciones
Línea gratuita 018000 410909

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2018_14082727 SUB 303113
21 NOV 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA INDEMNIZACION SUSTITUTIVA DE LA PENSIÓN DE VEJEZ.

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **VEGA NUÑEZ STELLA,** identificado(a) con CC No. 55,056,111, solicita el 6 de noviembre de 2018 el reconocimiento y pago de una indemnización sustitutiva de una pensión de vejez, radicada bajo el No 2018_14082727.

Que nació el 1 de julio de 1961 y actualmente cuenta con 57 años de edad.

Que obra declaración juramentada extrajuicio en la que el(a) solicitante manifiesta su imposibilidad de continuar cotizando al sistema general de pensiones.

Que el (la) peticionario(a) ha cotizado los siguientes tiempos de servicio:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
CREDITO INTERNACIONAL DEL L	19841025	19841231	TIEMPO SERVICIO	68
CREDITO INTERNACIONAL DEL L	19850101	19850501	TIEMPO SERVICIO	121
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20010701	20010729	TIEMPO SERVICIO	29
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20020701	20020731	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20040601	20040630	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20040701	20041130	TIEMPO SERVICIO	150
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20050801	20050831	TIEMPO SERVICIO	30
ESTELLA VEGA NUÑEZ	20051101	20051130	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20051201	20051231	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20060201	20060831	TIEMPO SERVICIO	210
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20070701	20070731	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20070901	20071129	TIEMPO SERVICIO	89
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20081101	20081231	TIEMPO SERVICIO	60
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20090101	20090128	TIEMPO SERVICIO	28
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20090201	20090228	TIEMPO SERVICIO	30
RECIPROIL LTDA	20100301	20100310	TIEMPO SERVICIO	10
RECIPROIL LTDA	20100401	20100531	TIEMPO SERVICIO	60
RECIPROIL LTDA	20100601	20101231	TIEMPO SERVICIO	210
RECIPROIL LTDA	20110101	20110115	TIEMPO SERVICIO	15
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20111001	20111031	TIEMPO SERVICIO	30

VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20121101	20121130	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20130201	20130831	TIEMPO SERVICIO	210
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20130901	20130930	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20131001	20131130	TIEMPO SERVICIO	60
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20140201	20141130	TIEMPO SERVICIO	300
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20150101	20150129	TIEMPO SERVICIO	29
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20150201	20150630	TIEMPO SERVICIO	150
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20150701	20150731	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20150801	20151130	TIEMPO SERVICIO	120
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20160201	20160229	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20160301	20161130	TIEMPO SERVICIO	270
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20170301	20171130	TIEMPO SERVICIO	270
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20180201	20180228	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUÃ¥EZ STELLA	20180301	20180930	TIEMPO SERVICIO	210

Que conforme a lo anterior, el interesado acredita un total de 3,779 días laborados, correspondientes a 539 semanas Colpensiones.

Que el artículo 37 de la Ley 100 de 1993, dispone que: "Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir, en sustitución, una indemnización equivalente a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas; al resultado así obtenido se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales haya cotizado el afiliado."

Que el Decreto 1730 de 2001, reglamenta el artículo 37 la Ley 100 de 1993 referente a la Indemnización Sustitutiva del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida y estableció en el artículo 1° la causación de derecho y en literal a) definió que habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando: "el afiliado se retire del servicio habiendo cumplido con la edad, pero sin el número mínimo de semanas de cotización exigido para tener derecho a la pensión de vejez y declare su imposibilidad de seguir cotizando".

Que igualmente la precitada norma establece en su artículo 4° como requisito para acceder a la prestación solicitada que "que el afiliado debe demostrar que ha cumplido con la edad y declarar bajo la gravedad del juramento que le es imposible continuar cotizando. También habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando el servidor público se retire del servicio por haber cumplido la edad de retiro forzoso y declare que está en imposibilidad de seguir cotizando".

Que para efectos de establecer la liquidación de la presente prestación, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1730 de 2001, el

SUB 303113
21 NOV 2018

2017	IBC	15,587,455.00	15,587,455.00	16,224,982.00
2018	IBC	6,987,694.00	6,987,694.00	6,987,694.00

Indemnización = $17,735,661.00

SON: DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, y C.C.A.

En merito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de una Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez por una sola vez, a favor del (a) señor(a) **VEGA NUÑEZ STELLA,** ya identificado, en cuantía de $17,735,661.00 DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente pago único será ingresado en la nómina del periodo 201812 que se paga en el periodo 201901 en la central de pagos del banco GNB SUDAMERIS C. P. 1ERA QUINCENA de BOGOTA DC CR 11 94 A 13 CALLE 94 BOGOTA.

ARTÍCULO TERCERO: Esta indemnizacion estará a cargo de:

ENTIDAD	DIAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	3779	$17,735,661.00

ARTÍCULO CUARTO: La presente Indemnización Sustitutiva de pensión Vejez es incompatible con las pensiones de vejez y de invalidez. Salvo lo dispuesto en el artículo 53 del decreto 1295 de 1994.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **VEGA NUÑEZ STELLA** haciéndole saber que en caso de inconformidad contra la presente resolución, puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Colpensiones
Ven por tu futuro ya

El futuro es de todos

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de Afiliados, el Señor (a) **STELLA VEGA NUÑEZ** identificado (a) con **Cédula de Ciudadanía** número **55056111,** estuvo afiliado (a) al Régimen de Prima Media con Prestación Definida - RPM, administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES** y su estado es *INACTIVO*.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 15 de enero de 2020.

Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.